



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 1328280 I

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de enero de 2013
No. 13

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
CONALEP ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 116, 47-A1, 32-B1, 216, 212, 213, 217, 219, 220, 222,
34-B1, 218, 204, 203, 205, 209, 210, 211, 72-A1, 74-A1, 76-A1, 228,
226, 221, 224, 225, 227 y 229.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 206, 208, 75-A1, 215, 223,
207, 214, 73-A1, 202, 34-B1 y 71-A1.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Conalep
Estado de México

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
CONALEP ESTADO DE MÉXICO

EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.22, 13.25 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 62 fracción I de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece, que los recursos de que disponga el Estado deberán administrarse con eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que los actos relativos a Planeación, Programación, Presupuestación, ejecución y control de los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenación de bienes muebles que realizan los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, se encuentran regulados por el Libro Décimo Tercero, de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México.

Que el citado ordenamiento legal dispone, que en cada uno de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado debe integrarse un Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que es el Órgano colegiado con facultades de opinión sobre los actos que lleven a cabo en términos del propio cuerpo jurídico.

Que las disposiciones legales que regulan específicamente las funciones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, tienen el propósito de procurar la mayor transparencia y eficacia en los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenación de bienes muebles y servicios que lleven a cabo los citados Organismos Auxiliares.

Que dentro de éstas se encuentra la de elaborar y aprobar su manual de operación, para agilizar la emisión de las resoluciones administrativas de su competencia; otorgar certeza jurídica a sus integrantes; y optimizar el desempeño de sus funciones, con estricto apego a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Que el día 29 de Marzo de 2006, se instaló el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, dando así cumplimiento a las disposiciones jurídicas en esta materia.

Por las razones expuestas, este Comité ha tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
CONALEP DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer el Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del CONALEP Estado de México.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del CONALEP Estado de México, se entenderá por :

- I. **Área Administrativa**, a la Subcoordinación de Administración y Finanzas, cuyo Titular fungirá como Presidente del Comité;
- II. **Órgano de Control Interno**, a la Contraloría Interna en el CONALEP ESTADO DE MEXICO;
- III. **Área Financiera**, a la Coordinación de Finanzas;
- IV. **Secretario Ejecutivo**, el encargado de las Adquisiciones con las facultades que le otorga el Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del CONALEP Estado de México.
- V. **Área usuaria**, a cada una de las Unidades Administrativas, Planteles, CAST, Subcoordinaciones, etc., que solicitan arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y la enajenación de bienes muebles
- VI. **Área Jurídica**, a la Unidad Jurídica;
- VII. **Comité de Arrendamientos**, al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- VIII. **Ley**, al Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno No. 47 de fecha 3 de Septiembre de 2003; y
- IX. **Reglamento**, al Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno No. 123 de fecha 22 de Diciembre de 2003.

Las disposiciones de este Manual serán aplicables a los servidores públicos y particulares que participen en cualquiera de las etapas de los procedimientos, operaciones o contratos a que se refiere el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo vigente en el Estado de México y su Reglamento.

ARTÍCULO 3. El Comité de Arrendamientos está facultado para interpretar este Manual para efectos meramente administrativos.

ARTÍCULO 4. El incumplimiento a las disposiciones contenidas en este Manual, dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES
DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

ARTÍCULO 5. El Comité de Arrendamientos está integrado de la forma siguiente :

- I. Presidente, el Titular del área administrativa;
- II. Un Secretario Ejecutivo; con las facultades contenidas en este Manual; y
- III. Vocales :
 - A. El Titular del Área Financiera;
 - B. Un representante del área usuaria;
 - C. El Titular del Área Jurídica;
 - D. El Titular del Órgano de Control Interno; y
- IV. Asesores: Representantes de las áreas internas de la Dirección General (Informática, Formación Técnica, Planeación, Programación y Presupuesto, Infraestructura, Promoción y Vinculación).

ARTÍCULO 6. Los integrantes del Comité de Arrendamientos podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y solo podrán participar en ausencia del Titular.

En las Sesiones que se lleven a cabo, los representantes contarán con las mismas facultades que los Titulares.

Cuando existan causas debidamente justificadas, el Presidente del Comité de Arrendamientos podrá solicitar a sus integrantes el cambio de los representantes designados.

Los cargos de los integrantes del Comité serán Honoríficos.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

ARTÍCULO 7. El Comité de Arrendamientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- IV. Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Expedir y modificar, en su caso, su manual de operación;
- VI. Revisar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 8. Los acuerdos del Comité de Arrendamientos se regirán por los principios de legalidad, imparcialidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, economía, publicidad y buena fe.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

ARTÍCULO 9. Los integrantes del Comité de Arrendamientos tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Aprobar el calendario de Sesiones Ordinarias de cada ejercicio fiscal;
- II. Asistir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen, y registrar sus asistencia;
- III. Enviar al Secretario Ejecutivo los asuntos que sugieren tratar en las Sesiones;
- IV. Analizar, discutir y aprobar, en su caso, el orden del día de las Sesiones;
- V. Analizar los expedientes de los asuntos que se tratarán en las Sesiones;
- VI. Emitir su opinión y voto, en su caso, en los asuntos sometidos a la consideración del Comité de Arrendamientos;

- VII. Firmar las actas de las Sesiones que se lleven a cabo;
- VIII. Sugerir la realización de aquellas acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del sistema de adquisiciones de bienes inmuebles y arrendamientos;
- IX. Proponer la creación de los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que coadyuven al desarrollo de las funciones del Comité de Arrendamientos;
- X. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades encomendadas a los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico;
- XI. Dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a las decisiones acordadas por el Comité de Arrendamientos;
- XII. Informar al Comité de Arrendamientos sobre el desarrollo de las actividades que les haya conferido; y
- XIII. Las demás que establezca el presente ordenamiento y las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que les encomiende el Comité de Arrendamientos.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

ARTÍCULO 10. La Primera Sesión Ordinaria de cada ejercicio fiscal, se llevará a cabo el último jueves hábil del mes de enero. En ésta, el Presidente del Comité de Arrendamientos presentará el calendario de Sesiones Ordinarias, para su autorización.

ARTÍCULO 11. El Secretario Ejecutivo deberá emitir, a los integrantes del Comité de Arrendamientos, la documentación correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada Sesión Ordinaria con dos días hábiles de anticipación, como mínimo.

El Secretario Ejecutivo anexará el documento que indique:

- I. La síntesis de los asuntos; y
- II. La relación de la documentación que se adjunta, incluyendo, de ser el caso, los elementos técnicos presentados por el Área Usuaria.

ARTÍCULO 12. La convocatoria a las Sesiones Extraordinarias se podrá realizar en cualquier tiempo, siempre que exista causa plenamente justificada. En este caso, la documentación sobre los asuntos que se desahogarán se presentará con 24 (veinticuatro) horas de antelación a su inicio.

ARTÍCULO 13. El Secretario Ejecutivo deberá notificar a los integrantes del Comité de Arrendamientos, la cancelación o reprogramación de las Sesiones Ordinarias, con dos días hábiles de anticipación, como mínimo.

ARTÍCULO 14. Las Sesiones del Comité de Arrendamientos se desarrollarán tomando como base el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Presentación del orden del día;
- III. Lectura del acta de la Sesión anterior e informe sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Análisis, discusión y evaluación de los asuntos en cartera;
- V. Análisis, discusión y evaluación de los asuntos generales;
- VI. Lectura y suscripción del acta de la Sesión; y
- VII. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO 15. El Comité de Arrendamientos sólo sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el Presidente o su representante.

ARTÍCULO 16. El tiempo de tolerancia para verificar el quórum será como máximo de diez minutos, contados a partir de la hora convocada para el inicio de la Sesión.

ARTÍCULO 17. Verificado el quórum, el Presidente del Comité de Arrendamientos iniciará la Sesión, instruyendo al Secretario Ejecutivo para que dé lectura al acta de la Sesión anterior.

Posteriormente, solicitará a los integrantes de este órgano colegiado, la discusión y aprobación, en su caso, del orden del día.

ARTÍCULO 18. El Secretario Ejecutivo dará cuenta de cada uno de los asuntos en cartera, y concluido su análisis y discusión, procederá a tomar la votación del acuerdo correspondiente.

Una vez agotados los asuntos en cartera, el Secretario Ejecutivo procederá al desahogo de los asuntos generales.

ARTÍCULO 19. Los acuerdos del Comité de Arrendamientos se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité de Arrendamientos o su representante tendrá voto de calidad.

Los Titulares del área financiera, jurídica y del área usuaria, participarán con voz y voto. El Titular del órgano de Control Interno, así como el Secretario Ejecutivo y los invitados a las Sesiones del Comité de Arrendamientos, sólo participará con voz.

ARTÍCULO 20. El Secretario Ejecutivo, una vez desahogados los asuntos del orden del día, dará lectura al acta correspondiente y requerirá su suscripción a los integrantes del Comité de Arrendamientos, concluyendo la Sesión.

ARTÍCULO 21. Los grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que se constituyan, tendrán las siguientes funciones:

- I. Sesionar en periodos ordinarios, según lo acordado por el Comité de Arrendamientos; y en forma extraordinaria cuando se requiera;
- II. Realizar oportunamente las actividades encomendadas por el Comité de Arrendamientos; y
- III. Informar al Secretario Ejecutivo de los avances obtenidos; y entregar en tiempo y forma los resultados, objeto de su constitución.

ARTÍCULO 22. Lo no previsto en el presente Manual, será determinado por el Comité de Arrendamientos.

ARTÍCULO 23. Las disposiciones de este Manual contrarias a la Constitución del Estado de México, al Código Administrativo del Estado de México, específicamente al Libro Décimo Tercero, o su Reglamento, o bien a las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado de México, serán nulas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Mediante Circular, infórmese a los integrantes del Comité de Arrendamientos y sus suplentes la creación del presente Manual.

SEGUNDO. Este Manual entrará en vigor al día siguiente de la notificación a los miembros del Comité de Arrendamientos y suplentes del mismo.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas, de igual o menor jerarquía, que se opongan a este Manual.

El presente ordenamiento se aprobó, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, celebrada en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día **23 de Mayo de 2006**.

EDGAR TELLO BACA
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ LUIS ORTIZ FAUSTO
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

M.A.P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. FCO. JAVIER JUÁREZ GARCÍA
VOCAL
(RUBRICA).

C.P. ELEAZAR ROBLES MÁRQUEZ
VOCAL
(RUBRICA).

ING. MARCO EFRÉN ALANÍS VIZCAYA
ASESOR
(RUBRICA).

ARQ. GLORIA SOLEDAD MORENO MORENO
ASESOR
(RUBRICA).

ING. MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ PINEDA
ASESOR
(RUBRICA).

LIC. MANUEL BENJAMIN CABRERA MEDRANO
ASESOR
(RUBRICA).

LIC. MA. ISABEL ESCAMILLA SANCHEZ
ASESOR
(RUBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 49/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO,

S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, de conformidad con el acuerdo dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil doce, se señalaron nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la décimo tercera almoneda de remate respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 116, Jilotepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida trescientos ochenta y nueve, volumen veintiuno, de fecha treinta

de julio de mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 12.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy, al sur: 11.67 metros colinda con Raúl Sánchez Ordóñez, al oriente: 14.24 metros colinda con Guadalupe Sánchez Monroy y al poniente: 14.05 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 169.08 (ciento sesenta y nueve punto cero ocho metros cuadrados), sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,727,538.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, tres de diciembre de dos mil doce.-Auto de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

116.-14, 16 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1232/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JUVENAL VAZQUEZ SANCHEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA HUERTA", O TAMBIEN CONOCIDO COMO "FRACCIONAMIENTO LA HUERTA", UBICADO EN EL DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN SAN JOSE HUILANGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, Y QUE DE ACUERDO A LA URBANIZACION DE LA ZONA, SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EN CALLE PASEO DE LOS SAUCES SIN NUMERO, SAN JOSE HUILANGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE; AL NORTE: 33.00 METROS CON PROMOCIONES HUMANAS A.C.; AL SUR: 42.50 METROS CON ELPIDIO PEREZ VELAZQUEZ; AL ORIENTE: 48.50 METROS CON MARIA ISABEL HERNANDEZ MORALES; AL PONIENTE: 56.00 METROS CON PROMOCIONES HUMANAS A.C.; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,906.40 METROS CUADRADOS.

POR LO CUAL EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ORDENO LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR A ELECCION DEL PROMOVENTE, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS CADA UNO DE ELLOS.

SE EXPIDEN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RUBRICA.

47-A1.-15 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NUÑEZ MANRIQUE JORGE, en contra de JOSE GUADALUPE LOPEZ

MARQUEZ en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil trece, para que tenga verificativo la:

La segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 7 (siete), manzana 34 (treinta y cuatro), zona 1 (uno), Ejido de San Mateo Tecoloapan II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$545,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y acreedores a través de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el inmueble y en los lugares de costumbre; quedando los mismos a disposición del interesado para que los reciba, previa razón que por ello obre en autos.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los 19 días del mes de diciembre del dos mil doce 2012.-Doy fe.

Validación: el doce de diciembre de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

32-B1.-17, 18 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 682/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MA. DE LOS ANGELES GOMEZ FUENTES, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la localidad de "Zacango el Alta", perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 640.00 metros colinda con Juan Buenaventura y actualmente con Teresa Juárez Buenaventura, al sur: 620.00 metros y colinda con herederos del finado señor Tranquilino Fuentes y actualmente con Adán Fuentes García, al oriente: 180.00 metros y colinda con límites de la localidad de "San Mateo Coapexco", Municipio de Villa Guerrero, al poniente: 177.00 metros y colinda con camino de la localidad de "Zacango el Alta", perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, México, con una superficie aproximada de 112,455.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha dos de julio del año dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a ocho de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

216.-18 y 23 enero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE NUMERO: 235/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE LOPEZ

VARGAS, expediente número 235/2010, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó en la audiencia de fecha dieciséis de noviembre, por autos de fechas veinte de septiembre y veintiuno de junio del año dos mil doce, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: cerrada de Progreso número veinte vivienda 19 D, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero del dos mil trece.-Reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.-México, D.F., a 30 de noviembre del 2012.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

212.-18 y 30 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de TABATA VIRGINIA VELAZQUEZ GONZALEZ, expediente numero 599/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó tres autos de fechas trece y veintiuno de noviembre y tres de diciembre, todos del año en curso, mediante los cuales ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Tlaxcala número 12, lote 7, manzana A-7, Colonia Ampliación San Francisco Acuautila, lotes I y III, actualmente Colonia Ampliación San Francisco, Sección A, en el Municipio de Ixtapaluca. Estado de México, Código Postal 56580, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'295,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Ovociones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 5 de diciembre de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

213.-18 y 30 enero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 505/2011.

En el expediente número 505/2011, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SANTANDER, en contra de ALDEGUNDO SANTIAGO, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil ha dictado autos de fechas, siete, cinco de diciembre, nueve, treinta de noviembre, todos del año en curso, que en lo conducente dice.- señaló las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda, del inmueble hipotecado, vivienda A prototipo CX-3.00-2R, sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 2, de la calle de Retorno de Llano de Bezares, construida sobre el lote 7, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Cofradía San Miguel" ubicada en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$611,000.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor indicado por el perito designado por la parte actora. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Día", asimismo se sirva publicar por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de su Juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice el C. Juez exhortado, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa.-Juez de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con sede en Cuautitlán, Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 14 de diciembre de 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Pérez Torres.-Rúbrica.

217.-18 y 30 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 729/12, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA ISABEL VALDES GARCIA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, Barrio de Santa María, en la Comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.65 metros con Apolinar Molina, al sur: 16.00 metros con Francisco Núñez, al oriente: 81.50 metros con Isidra Avilés (actualmente Paula Martínez Gómez), y al poniente: 80.80 metros con Horacio Cruz, con una superficie de 1,312.00 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Publíquese la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de diciembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

219.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

GRACIELA ARANDA PAREDES, demanda en Juicio Ordinario Civil de ALFONSO RAMIREZ GRANADOS, bajo el expediente 247/2011, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las trece horas del día cinco de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, lote 10, manzana 93 del Fraccionamiento o Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúos emitido por el perito tercero en discordia, aperciendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda que se llevará en forma pública del edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, quince de enero del dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del dos mil trece y once de diciembre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

220.-18 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de GRUPO CONSTRUCTOR PROGRESO DEL SUR S.A. DE C.V. Expediente 913/2008, por autos de fechas veintiséis, veintiocho y treinta de noviembre de dos mil doce y once de enero de dos mil trece, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, Lic. Daniel Quezada Guzmán, señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los inmuebles hipotecados que lo constituyen el lote uno "Volcanes" con superficie de 3098.39 metros cuadrados, lote dos "Océanos" con superficie de 5133 metros cuadrados, lote tres "Ríos" con superficie de 3918.16 metros cuadrados, lote cuatro "Golfos" con superficie de 2781.25 metros cuadrados, de la manzana dos, lote siete "Culturas" con superficie de 3421.24 metros cuadrados y lote nueve "Revolucionarios" con superficie de 4633.01 metros cuadrados, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "La Era" situado en el Barrio de Piedra Gorda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ubicado en la esquina que forman las calles de Melchor Ocampo y Gardenias, en el pueblo de Santa María Tianguistengo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes ...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.- ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y autoriza Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

222.-18 y 30 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ADOLFO BARRIOS GARCIA en contra de NINFA JUAREZ MANZANO, expediente número 26/2007, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, señaló las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble motivo de la partición de bienes de la sociedad conyugal, ubicado en el lote 29 veintinueve, manzana 1787 mil setecientos ochenta y siete, zona 20 veinte, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, del ejido de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, la cual deberá de anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha señalada para el remate por lo menos siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la suma de \$2'370,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, sirviendo de base para el remate y como postura legal, el importe fijado en el avalúo.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de enero del año dos mil trece, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

34-B1.-18 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

MATILDE RUIZ Y GARCIA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha tres de diciembre del año dos mil once, dictado en el expediente 511/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS MAGAÑA SANCHEZ en contra de JESUS RAMON ROCA RUIZ y MATILDE RUIZ Y GARCIA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: 1.- La declaración judicial de nulidad del contrato privado de compraventa, con todas sus consecuencias legales de fecha 18 de abril de 1983, otorgado indebidamente por la señora MATILDE RUIZ Y GARCIA a favor de JESUS RAMON ROCA RUIZ, respecto del terreno denominado "Rancho Solana", ubicado en Valle de Fresno s/n las Animas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 13,752.303 metros cuadrados. B).- La cancelación de la tarjeta de empadronamiento catastral número 098130014800000, perteneciente al predio ubicado en Rancho Solana Valle de los Fresnos, Rincón Cipreses, Colonia Rancho las Animas, con una superficie de 13,752.303 metros cuadrados a nombre del señor JESUS RAMON ROCA RUIZ, que causó alta en la Tesorería del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor del demandado JESUS RAMON ROCA RUIZ. C).- Como consecuencia de la nulidad, la restitución o entrega material de la posesión de la superficie de 5,057.125 metros cuadrados, la fracción Dos con una superficie de 2,056.35 metros cuadrados y la fracción tres con una superficie de 385,125 metros cuadrados, todas ellas del predio

mayor que se encuentra dentro del lote cuatro en el que se subdividió el Rancho las Animas, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, los cuales actualmente se encuentran ubicados (los lotes de terreno objeto del presente juicio) en la Avenida Cipreses del Bosque sin número, en la carretera Chamapa la Venta, del Rancho las Animas en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que deberán entregar los demandados con todos sus frutos y accesorios a mi mandante. D).- El pago de los daños y perjuicios, consistentes en los frutos civiles que mi mandante ha dejado percibir a razón del 1% del valor comercial del inmueble, incrementando al 10% anual, calculado desde la fecha 2005, de firma del citado contrato hasta la fecha de la total solución del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Aperciéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha tres de diciembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

218.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 629/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARGARITA LETICIA FONSECA CABRERA, respecto de un inmueble ubicado en: calle Ignacio Zaragoza número 25, en San Miguel Totocuitlapilco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 335.19 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 mts. con Froilán Lara Martínez, con domicilio en calle Zaragoza sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, al sur: 7.85 mts. con Juan Mejía Valois, con domicilio en calle Juan Aldama sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, al oriente: 42.70 mts. con Josefina María González López, con domicilio en calle Zaragoza número 22, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, y Miguel Esteban Olveda, con domicilio en calle Zaragoza número 22, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, al poniente: 42.70 mts. con Margarita Leticia Fonseca Cabrera, con domicilio en calle Zaragoza número 30, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Ordenado por auto de fecha trece de diciembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

204.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 634/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de terminación de copropiedad, promovido por RAFAEL DAVID ARCINIEGA ESCUDERO, en contra de JOSE MANUEL ARCINIEGA ESCUDERO, el Juez de los autos dictó el siguiente auto: con fundamento en los artículos 2.229, 2.232, 2.233 y 2.234, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, atento al estado procesal del presente asunto, se señalan las once horas del día seis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo número 201 (doscientos uno), actualmente número 135 (ciento treinta y cinco), de esta Ciudad de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 42.35 metros y colinda con propiedad de la sucesión de Pedro Monroy Alcántara, al sur: en tres líneas de 21.80, 1.22 y 20.85 metros y colinda con lote 2 de la subdivisión, al oriente: 15.15 metros y colinda con Avenida Hidalgo y al poniente: 20.77 metros y colinda con predio de la sucesión de Esteban Jiménez, con una superficie aproximada de: 714.33 metros cuadrados, por tanto procédase a su venta publicándose los edictos por una sola vez en Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,579,218.50 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el perito tercero en discordia, convóquese a postores y cítese a las partes de manera personal en los domicilios señalados en autos, para que comparezcan a la celebración de la almoneda.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

203.-18 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OLIVIA JIMENEZ RODRIGUEZ y OTRO. Exp. No. 1249/11, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día doce de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la casa con comercio ubicada en Avenida Paseo de las Haciendas Norte número 86, lote 8 de la manzana 5, también identificada catastralmente como vivienda "D" que forma parte del conjunto habitacional popular denominado Paseos de Tultepec II, segunda etapa de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la antigua Hacienda de Corregidora en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de noviembre del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

205.-18 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 687/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación a través de Información de Dominio promovido por ROCIO CONTRERAS RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, sin número, San Marcos Yachihualtepec, Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente Privada Guadalupe Victoria, sin número, San Marcos Yachihualtepec, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 95.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 10.50 metros, colinda con María Elena García Rojas, al sur: en una línea 10.30 metros colinda con Martín Linares, al oriente: en una línea 9.10 metros, colinda con la calle Privada sin nombre, al poniente: en una línea de 9.10 metros colinda con Raymundo Rojas Russel. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a diez de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

209.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1004/2008.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1004/2008, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CARLOS ALBERTO LOPEZ JAIMES, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló en autos de fechas veintinueve de noviembre y cinco de septiembre: las diez horas del día doce de febrero del año dos mil trece. Para que tenga verificativo a la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION ANTERIOR, en autos materia del presente juicio, ubicado en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO 797, LOTE NUMERO 52, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION PARCIAL DE LA MANZANA 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "IXTAPALUCA 2000", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "GEOVILLAS DE IXTAPALUCA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y

colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" de esta Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad, toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en su auxilio y en plenitud de jurisdicción, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 08 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

210.-18 y 30 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 642/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. HUGO DAVID DIAZ RUIZ, en su carácter de "apoderado legal", de YOLANDA RIVERA HERRERA, EDUARDO GUZMAN HERRERA y JESUS LOPEZ SERAFIN, en contra de SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA, ERNESTO KARAM GARCIA, y de la empresa PARAISO CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA, ERNESTO KARAM GARCIA y de la empresa PARAISO CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria de fecha 4 de noviembre de 2010, el cual consta en la escritura pública número 20,485, que celebraron los señores SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO en su calidad de "Reconocientes y Deudores", por otra parte como "GARANTE HIPOTECARIO" por medio de sus representantes legales, la empresa PARAISO CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., y en su calidad de "Acreedores" los C. YOLANDA RIVERA HERRERA, EDUARDO GUZMAN HERRERA y JESUS LOPEZ SERAFIN.; B) El pago de la cantidad

de \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, adeudada y reconocida conforme a la cláusula primera del contrato de Reconocimiento de Adeudo y Constitución de Garantía Hipotecaria de la Escritura Pública número 20,485, la cual es el documento base de mi acción de la que se hará referencia más adelante: C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 8% mensual, sobre el capital vencido, descrito en la prestación 2, a partir desde que se constituyeron en mora, los ahora demandados, hasta su total solución del mismo de acuerdo a la cláusula TERCERA y SEPTIMA fracción VII (ocho romano) del documento base de la acción. D) La cantidad de \$790,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de administración, conforme a la cláusula OCTAVA de la Escritura de Reconocimiento de Adeudo y Constitución de Garantía Hipotecaria. E) Demás prestaciones que resulten de cualquier adeudo fiscal. Por impuestos, derechos y cooperaciones que resulten a cargo del inmueble hipotecado, tal como lo establece la cláusula DECIMA SEGUNDA, de la Escritura Pública 20,485. F) Las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. G) En caso de que los deudores, no hagan pago voluntario de lo que fueren condenados, en Ejecución de Sentencia, pido haga válida la Garantía Hipotecaria que se estableciera en mi documento base de la acción, para que con el producto de su venta, se haga pago de lo adeudado a mis poderdantes más sus accesorios. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE del dos mil DOCE; doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: diez de diciembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

211.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

EVARISTO SANTILLAN MENESES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1222/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en calle Camino al Cerro, sin número, en la Comunidad de Emiliano Zapata, Hueyoptla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.00 metros con Luis González Villanueva; al sur: 194.00 metros con Raymundo Castro Martínez; al oriente: 99.00 metros con calle Camino al Cerro; al poniente: 102.00 metros con Gerardo García Mendoza, teniendo una superficie de 19,500.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: siete (7) de enero de dos mil trece (2013).- Secretario de Acuerdos.-Firma Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

72-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

C. EUGENIO VICENTE PIERSON MONCAYO promoviendo en carácter de Apoderado Legal, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 244/2011,

relativo al Ordinario Mercantil promovido por PIERSON TRACTOSERVICIOS S.A. DE C.V., en contra de O.L.M. S.A. DE C.V., y APODERADO LEGAL DE LA MISMA, por su propio derecho, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$140,414.00 pesos (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de trabajos de reparación y mantenimiento de diversos tractocamiones propiedad del hoy demandado.

B) El pago de la cantidad de \$322,400.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de almacenamiento del tractocamión Freightleiner modelo FLD120, año 2001, factura 3899, el cual se encuentra en las instalaciones propiedades de la parte actora en el presente juicio.

C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de presente juicio.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que amparados bajo las fechas y números de facturas los demandados llevaron al taller del actor con domicilio en camino a Las Animas No. 09, Barrio Tlacateco, Tepetzotlán, Estado de México, diversos tractocamiones para su reparación.

Los ahora demandados llevaron al taller del actor en el presente, el tracto camión Freightleiner modelo FLD120, año 2001, factura 3899, mismo que con fecha 08 de octubre de 2006, el actor dio aviso telefónica a los ahora demandados de su terminación a efecto de que pasaran a recogerlo y liquidarlo, cosa que a la fecha no han realizado; haciendo del conocimiento que en repetidas ocasiones el actor a requerido en diversas ocasiones a los hoy demandados a efecto de que sean cubiertas dichas facturas y los mismos han negado a cubrirlas sin causa o motivo justificado para ello.

Para su publicación por tres veces, en el periódico de cobertura nacional Reforma o El Universal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a trece de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

74-A1.-18, 21 y 22 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Exp. 307/2004 promovido por BELLO CABRERA PEDRO en contra de ARTURO DUARTE ORTUÑO, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil señaló las once horas del día doce de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA, respecto del bien

inmueble hipotecado consistente en el departamento 103, ubicado en Avenida Ruíz Cortínez, esquina con calle Oro, número exterior 1, lote 6, Colonia Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el perito valuador MIGUEL ANGEL LOPEZ ARREOLA, designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes a la diligencia de remate, en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la misma entidad.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., diciembre 7 del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

76-A1.-18 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS O QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION. Se hace saber que EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO promueve JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1/2012, en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VAZQUEZ y/o QUIEN ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION DE DOMINIO, de quienes reclama las siguientes PRESTACIONES: 1) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle Flor de Durazno, manzana 38, lote 12, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2) La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal y acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto. 3) La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral. 4) La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- El veinte de junio del año dos mil doce, ARTURO REYES HERNANDEZ inició la carpeta de investigación ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Delitos cometidos contra el Transporte en Tlalnepantla, por el delito de ROBO DE VEHICULO con la modificativa de agravante de haberse cometido con violencia y haber recaído en mercancía

transportada en vehículo motor cometido en agravio de las empresas "FLETES MERINO ANDRADE" y "CENTRAL MOTZORONGO, S.A. DE C.V.", de lo anterior se advierte la existencia de un hecho ilícito respecto de un tracto camión de la marca Freightliner, modelo dos mil dos, con placas de circulación 149DN8, del Servicio Público Federal, que llevaba consigo el semirremolque marca GREAT DANE modelo mil novecientos noventa y dos, así como de la caja cerrada, marca Utility, modelo mil novecientos noventa y dos, estos dos último con placas de circulación 296WG2, que transportaban un total de mil bultos, con veinticinco kilos de azúcar estándar cada uno, utilizando el inmueble que se describe en la prestación uno para ocultar bienes producto de dicho hecho ilícito.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, se ordena notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga.

El presente se expide en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil doce, para los fines y efectos a que haya lugar.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco de diciembre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

228.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ELVIA ESTHER FERNANDEZ ACOSTA, hace del conocimiento a DANIEL RUIZ MOISES BENITEZ y MARIA DEL PILAR SERRANO MEDINA, que los demanda en la vía Ordinaria Civil, (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) en el expediente 1088/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha treinta de abril del año dos mil ocho adquiriendo el inmueble casa dúplex marcado con el número 41-"A" de la calle Oyamel, lote 40, manzana 6, Fraccionamiento Arboledas de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el inmueble cuenta con las medidas y colindancias que aparece en la escritura pública número 3774 de fecha 17 de octubre del año 1985, escritura que quedo debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 190, volumen 727, Libro Primero, Sección Primera en fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Desde la celebración de dicho contrato se ha cumplido con la clausula segunda que manifiesta que la vendedora recibirá una cantidad de dinero, hasta concluir con el pago total del inmueble, por lo cual se les ha requerido de forma judicial y extrajudicialmente que comparezcan ante un notario público para elevar a escritura pública el contrato, sin que hasta el momento se haya podido lograr su comparecencia ante un notario, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura ante notario público respecto del inmueble identificado como casa dúplex marcado con el número 41-"A" de la calle Oyamel, lote 40, manzana 6,

Fraccionamiento Arboledas de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México: B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a catorce de enero del dos mil trece.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

226.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y ENRIQUE PERALTA RAMIREZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 15/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por OSCAR SILVA MORA en contra de ENRIQUE PERALTA RAMIREZ, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva que opera a mi favor respecto del predio ubicado en Fraccionamiento Jardines de Santa Clara S.A., calle 17, Manzana 101, Lote 01, Sección 4ª, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) Se me declara único y legítimo propietario del bien inmueble mencionado en la prestación anterior. C) Girar oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, para la cancelación del registro anterior y haciendo nueva inscripción a favor del suscrito. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Como acredito con el contrato de compraventa de fecha 13 de octubre de 1998, donde adquirí el bien inmueble mencionado en la prestación del inciso "A". 2.- El inmueble adquirido el 13 de octubre de 1998, por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble materia del presente juicio, el vendedor me entrego la posesión física y material del predio en cuestión y lo he venido poseyendo hace cinco años. 4.- El inmueble lo he venido poseyendo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- He realizado trámites administrativos necesarios a fin de obtener el traslado de dominio, lo cual lo conseguí por no existir impedimento legal alguno, realizando actualmente todos y cada uno de los pagos tributarios del inmueble. 6.- Al inmueble le he realizado una serie de mejoras al mismo, siendo drenaje, construcción, realice una barda al frente del mismo, puse banquetas, construí una habitación más, servicios como agua y luz. 7.- El inmueble lo he venido poseyendo en forma continua e interrumpida, a título de dueño y de buena fe. 8.- El inmueble que poseo y adquirí se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de Fraccionamiento Azteca S.A., inscrito en fecha 25 de septiembre de 1964, Partida 146, Volumen 42, Libro 1º, Sección Primera.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará

además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

221.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Ante el Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Huixquilucan, se radicó el expediente 646/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (RESCISION DE CONTRATO), promovido por ARTURO OCHOA MIRANDA y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CASTAÑEDA en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual, en proveído de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, se ordenó convocar postores por medio de edictos, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, a las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil trece, sobre el inmueble embargado consistente en el departamento PH1-C (NIVEL +5), que se encuentra ubicado en Lomas del Río Oriente, número Ochenta y Dos, del conjunto habitacional denominado "Mirabella II" y terreno que ocupa el lote Nueve de la manzana VIII, del Fraccionamiento Residencial denominado "Lomas del Río", Colonia Río Hondo Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al sur: 2.45 metros y colinda con vestíbulo de acceso; al oeste: 9.45 metros y colinda con departamento PH 2-C nivel +5; al norte: 10.15 metros y colinda con terraza PH 1-C nivel +5 propia del departamento; al norte: 0.67 metros colinda con vacío de iluminación y ventilación; al noreste: 3.30 metros y colinda en curva con vacío de iluminación y ventilación; al norte: 1.04 metros colinda con iluminación y ventilación; al este: 7.40 metros, con iluminación y ventilación; al sur: 1.84 metros y colinda con iluminación y ventilación; al este: 3.70 metros y colinda con iluminación y ventilación; al sur: 0.36 metros y colinda iluminación y ventilación; al sureste: 2.83 metros y colinda en curva con iluminación y ventilación; al sur: 0.19 metros y colinda con iluminación y ventilación; al este: 1.04 metros y colinda con iluminación y ventilación; al sur: 2.42 metros y colinda con iluminación y ventilación; al oeste: 0.72 metros y colinda con iluminación y ventilación; al sur: 2.87 metros y colinda con iluminación y ventilación; al oeste: 4.30 metros y colinda con escalera principal; al norte: 0.93 metros y colinda con ducto de instalación; al oeste: 0.20 metros y colinda con ducto de instalación; al sur: 0.05 metros y colinda con ducto de instalación; al oeste: 1.18 metros y colinda con vestíbulo de acceso de servicio; al oeste: 0.50 metros y colinda con ducto de instalación; al sur: 0.55 metros y colinda con ducto de instalación; al este: 0.30 metros y colinda con ducto de instalación; arriba azotea del edificio C nivel más 6. Abajo con departamento 401-C nivel +4. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,996,224.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la suma antes indicada.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la

tabla de avisos del Tribunal y del lugar donde se ubica el inmueble a rematar".- Huixquilucan, Estado de México, noviembre 22 del año 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

224.-18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PATRICIO MOTA RUIZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 07 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 346/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por GUILLERMINA GARCIA ROJO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por USUCAPION del lote de terreno 26, de la manzana 19 "A", de la Colonia Ampliación Evolución en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17 metros con calle Cielito Lindo; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 9.00 metros con calle Monedita de Oro; al poniente: 9.05 metros con lote 01, con una superficie total de 153.43 metros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietario el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 13 trece de mayo de 1991 mil novecientos noventa y uno, con el señor PATRICIO MOTA RUIZ, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de noviembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

225.-18, 29 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 230/2010.

SRIA. "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, contra de QUIROGA ROSENDO MAURICIO MIGUEL, expediente 230/2010. La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dicto los siguientes autos que a la letra dicen:-----

México, Distrito a once de diciembre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, personalidad reconocida en el auto admisorio de demanda, por medio del cual exhibe certificado

de gravamen actualizado del bien inmueble materia de garantía del convenio celebrado en autos, como lo solicita, se señalan las doce horas del día doce de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la casa número 16 prototipo 182 N de la unidad condominial A ubicada en Avenida Estado de México, número 301 Oriente Barrio de Santiaguillo Municipio de Metepec, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado Exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sea necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Se hace del conocimiento de las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Titular del Juzgado es la Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, y la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en.-México, D.F., a 14 de diciembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

227.-18 y 30 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 572/11, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER GUERRERO GOICOECHEA. El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto en audiencia de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce, que en lo conducente dice: - - - EL C. JUEZ ACUERDA: Visto lo manifestado por la parte actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: la casa marcada con el número 3, de las calles de Arboledas y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote 16, de la manzana 3, del Conjunto Habitacional, conocido indistintamente como "PROMOTORA DE LA VIVIENDA", o "FRACCIONAMIENTO PANORAMICO", ubicado en San Jerónimo Xocoyohualco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, para lo cual se señalan las diez horas del día doce de febrero del año dos mil trece, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los

tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas) y en el periódico El Día de esta Capital, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., en la que ya se encuentra efectuada la deducción del veinte por ciento a que se refiere el precepto legal indicado, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio base de la segunda almoneda, para tener derecho a participar en el derecho indicado; toda vez que el bien inmueble materia de la almoneda, se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción Territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos precisados, en los sitios públicos de costumbre en la localidad, y en los tableros de avisos del Juzgado. - - - OTRO AUTO. México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre del año dos mil doce. - - - Dada nueva cuenta con los autos del expediente 572/11, con fundamento en el artículo con fundamento en el artículo 272-G, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y para el único efecto de regularizar el procedimiento, se aclara que el acta de la audiencia de veintisiete de noviembre del año en curso, en cuanto a que el domicilio correcto del inmueble hipotecado, don dice: "ubicado en San Jerónimo ubicado en San Jerónimo Xocoyahuaco", debe decir: "ubicado en San Jerónimo Xocoyahuaco", aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes, y atendiendo a lo ordenado en proveído un de agosto de esta anualidad, debiendo dicha aclaración formar parte de la audiencia indicada. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de enero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

229.-18 y 30 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 153/115/2012, H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Camino Real", en el Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 27.00 mts. con Camino Real, al poniente: 27.00 mts. con Ponciano Miraflores, al norte: 28.50 mts. con Antonio Arellano, al sur: 28.50 mts. con Francisco Silva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 9 de enero de dos mil trece.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

206.-18, 23 y 28 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 163/65/2012, EL C. LUIS GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Agostadero, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo. México, mide y linda: al norte: en 2 líneas 58.00 mts. y la 2da. 11.00 mts. con propiedad de Francisco Mora Ruiz, al sur: en 3 líneas 7.00 mts. 95.00 mts. con camino vecinal, y la tercera 26.00 mts. con Esiquio Flores, al oriente: en 2 líneas 35.00 mts. y 49.00 mts. con propiedad de Esiquio Flores, al poniente: en 2 líneas 6.00 mts. y 47.00 mts. con camino vecinal. Superficie aproximada de: 7,385.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 14 de enero de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

208.-18, 23 y 28 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente: 197048/93/2012, C. NOE ALEJANDRO RIVERA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, del terreno de calidad urbano sin denominación, ubicado en calle Lorenzo Garza sin número, Colonia San Isidro La Paz 1a Sección, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 19.40 mts. en dos tramos, el primero de 11.40 mts. con Marco Antonio Aguilar Juárez y el segundo de 8.00 mts. con calle Lorenzo Garza; al sur: 21.50 mts. con Pablo Arzate; al oriente: 39.40 mts. con J. Luz Linderos y Arturo Rosas; al poniente: 38.52 mts. y colinda en tres tramos, el primero de 10.22 mts. con Juan Arzate, el segundo de 24.40 mts. y el tercero de 3.90 mts. con Marco Antonio Aguilar Juárez; con superficie de 456.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 23 de octubre del 2012.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

75-A1.-18, 23 y 28 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento veinticinco mil seiscientos setenta y uno, del Volumen quinientos noventa y uno, de fecha dos de octubre del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor MARIANO FLORES GARCIA, también conocido como MARIANO FLORES, habiendo comparecido los señores ROSALIO, RAMON, JUSTINA y ZACARIAS, todos de apellidos FLORES GARCIA, en su carácter de Descendientes del actor de

la Sucesión, como únicos aspirantes a la Herencia; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y Nombramiento de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "el Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
 TEXCOCO, MEXICO., A 09 DE ENERO DEL 2013

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA.
 215.-18 y 29 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO

ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec, Estado de México, a 14 de enero del 2013

El suscrito LICENCIADO LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,043 del Volumen 1483 de fecha 14 de enero del 2013, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO RAUL DIAZ DE LEON ESCUTIA, en la cual los señores SANDRA, RODRIGO FABIAN, JUAN CARLOS, LUIS MARIO, ANGEL MAURICIO y OSCAR NOE todos de apellidos DIAZ de LEON ZAMUDIO, en su carácter de descendientes directos, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA

NOTARIO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
 223.-18 y 29 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO

JILOTEPEC, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES de fecha diez de diciembre de dos mil doce, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ESTELA GUDIÑO VALENCIA que formaliza el señor CARLOS AGUILAR GUDIÑO, por su propio derecho y en representación de su padre el señor CARLOS AGUILAR URBAN en su carácter de cónyuge superviviente y de sus hermanas las señoritas MARIA ESTELA AGUILAR GUDIÑO y MARIA TERESA AGUILAR GUDIÑO en calidad de hijas de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ P.-RUBRICA

Jilotepec, Estado de México a 14 de enero de 2013.

207.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticinco mil setecientos noventa y siete, del Volumen Quinientos ochenta y siete, de fecha nueve de Noviembre del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ALICIA URIBE SALAS, habiendo comparecido los señores ALFONSO, JOSEFINA, DAVID, FABIAN, REYES, MARCOS, LAURENCIO y MARIA DIANA todos de apellidos PEREZ URIBE, en su carácter de Descendientes de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
 TEXCOCO, MEX., A 07 DE ENERO DEL 2013.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA

214.-18 y 29 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 56,635 del volumen 1455 Ordinario, de fecha 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, Ante mí, comparecieron los señores MA. TERESA, MARIO, NICOLAS, AMBROSIO, SILVANO FERNANDO, JOVITA, ELVIRA, MA. DOLORES y JOSE BLAS de apellidos CADENA GONZALEZ, en su calidad de descendientes directos y Herederos en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre, el señor NICOLAS CADENA OSCOY, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de enero del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
 DEL ESTADO DE MEXICO.

73-A1.-18 y 29 enero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 9 de enero de 2013

C. MARTHA PEDROZA ORTIZ.

P R E S E N T E

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Nulidad de Asamblea**, que promueve la **C. NORMA LETICIA PEDROTE HERNANDEZ**, dentro del poblado de **COATEPEC HARINAS**, Municipio de **COATEPEC HARINAS**, Estado de México; en el expediente **736/2011**, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico el Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **COATEPEC HARINAS**, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

202.-18 enero y 1 febrero.



**UNION DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL,
S.C. de R.L. de C.V.**

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de Enero de 2013

DIRIGIDO A SOCIOS

Se te informa de acuerdo a los artículos 29 y 30 de los estatutos de la "Unión de Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" y con fundamento a los artículos 16 fracción X y 37 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, mismos que nos faculta a publicar la siguiente:

CONVOCATORIA

A los compañeros de "Unión de Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" a la **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo en el **Auditorio Alfredo del Mazo** ubicado en calle Villa de Guerrero casi esquina Avenida Pantitlán y calle Coatepec Col. Atlacomulco Metropolitana Primera Sección Municipio de Nezahualcóyotl. Misma que tendrá verificativo el próximo día, **sábado 26 de Enero de 2013** en punto de las **10:00 horas** en el cual se desarrollará progresivamente el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Pase de lista con acreditación de Socio y Quórum Legal requerido.
- 2.- Nombramiento del Presidente de debates, Escrutadores y Secretario de actas de acuerdos
- 3.- Informe de Presidencia.
- 4.- Remoción y Nombramiento del Consejo de Administración
- 5.- Remoción y Nombramiento del Consejo de vigilancia
- 6.- Asuntos Generales.

Nota. Para ingresar a la asamblea, favor de identificarse con credencial de socio, cesión de derechos, transferencia de certificado de aportación o carta poder con copia de identificación del socio, esto según sea el caso, agradeciendo de antemano su asistencia.

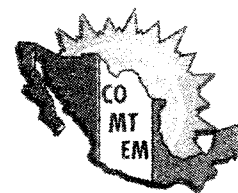
ATENTAMENTE

**GERARDO BECERRIL BARRETO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

34-B1.-18 enero.



**UNION DE TAXISTAS DE CIUDAD ALEGRE, S.A. DE C.V.
RUTA 92**



**UNION DE TAXISTAS DE CIUDAD ALEGRE, S.A. DE C.V.
RUTA 92.**

CONVOCATORIA.

RAFAEL SILES BANDA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA UNION DE TAXISTAS DE CIUDAD ALEGRE S.A. DE C.V. RUTA 92, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 181, 182, Y 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, QUE SE LLEVARA ACABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2013, A LAS 10:00 HORAS; TAMBIEN SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LAS 12:00 HORAS EL MISMO DIA, EN EL DOMICILIO UBICADO, EN AVENIDA ARCA DE NOE NUMERO 1, COLONIA ACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, Y PARA EL CASO DE NO EXISTIR EL QUORUM LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVARSE ACABO DICHAS ASAMBLEAS, CON FUNDAMENTO POR EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE, SE CONVOCA POR SEGUNDA OCASION A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2013, A LAS 14:00 HORAS; ASI MISMO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LAS 16:00 HORAS, EN EL MISMO DOMICILIO, PARA TRATAR ASUNTOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS SOCIOS.
- 2.-INSTALACION DEL QUORUM.
- 3.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS SOCIOS.
- 2.-INSTALACION DEL QUORUM.
- 3.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.
- 4.- DISCUTIR, APROBAR O MODIFICAR EL INFORME FINANCIERO QUE GUARDA LA EMPRESA.
- 5.-NOMBRAMIENTO, MODIFICACION O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SERAN ADMITIDOS A LAS ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA LOS SOCIOS ACCIONISTAS TIPO "A" Y QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE LLEVA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O MEDIANTE REPRESENTANTE QUE EXHIBA CARTA PODER SIMPLE, FIRMADA POR EL TITULAR Y DOS TESTIGOS; CON FUNDAMENTO AL CAPITULO VI. FRACCION V, DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.

CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE

RAFAEL SILES BANDA
(RUBRICA).



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

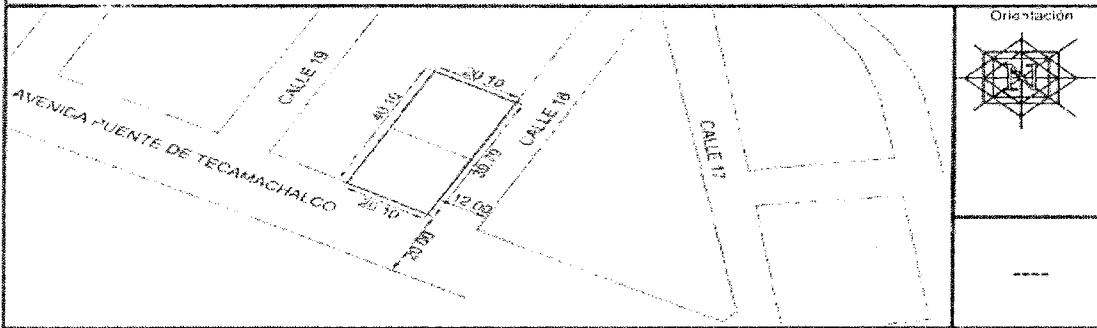
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: CUS/ 0033 2008

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	ESTACIÓN DE SERVICIO JABA S.A. DE C.V.
Representado por:	CÉSAR ARMANDO PEREDA LÓPEZ
Dirección para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	AVENIDA PUENTE DE TECAMACHALCO Número: 22
Lote:	2 y 3 Manzana 37 COLONIA REFORMA SOCIAL (LOMAS DE SAN ISIDRO)
en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	AVENIDA PUENTE DE TECAMACHALCO Y CALLE 18 Número 4 y 22
Lote:	2 y 3 Manzana 37 Superficie: Lte. 2 : 530.66 m ² Lte. 3 : 358.82 m ² REFORMA SOCIAL (LOMAS DE SAN ISIDRO)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave catastral:	

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
1. Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficies de (los) predios (s).

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución dictada por la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México relativa al expediente del Juicio Administrativo 189/2009, el H. Cabildo mediante Acuerdo con Carácter de Resolución Gubernativa de fecha veinte de enero del año dos mil once, en el punto Quinto de la Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésimo Séptima, en los siguientes términos:	
Superficie total de los lotes:	802.83 m ² (2 lotes no fusionados).
Superficie total de construcción	355.62 m ²
Uso autorizado	Estación de Servicio
Superficie de uso autorizada	355.62 m ²
Superficie de desplante	286.22 m ² = 35.65%
Superficie de Área Libre	516.61 m ² (64.34%)
Altura sobre nivel de desplante	2 niveles o 5.00 m
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	5

Derechos:	\$3,116.50	Lugar y fecha de expedición:	07 de Diciembre de 2012
Recibo de pago:	A2883626		Naucalpan de Juárez, México

Lic. Luz María Rodríguez Garza
Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución dictada por la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, relativa al expediente del Juicio Administrativo 189/2009, el H. Cabildo mediante Acuerdo con Carácter de Resolución Gubernativa de fecha veinte de enero del año dos mil once, en el punto Quinto de la Quincuagésimo Sexta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Resolutive Sexagesimo Séptima.
- 2.- Instrumento número 31,412 de fecha 20 de julio del 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 233, del Distrito Federal, el Lic. Angel Gilberto Adame.
- 3.- Impacto Regional expedido por la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, con número de oficio 22402A000/1226/2008 de fecha 20 de mayo del 2008.
- 4.- Dictamen de prevención de riesgos número SGG/ASE/DGPC/O-4758/07 de fecha 06 de Diciembre del 2007, emitido por la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
- 5.- Dictamen en materia de Impacto y Riesgo Ambiental número 21208000/DGOIA/RESOL/159/06 y 212130000/DGOIA/DF2651.07 de fechas 17 de Mayo del 2006 y 20 de Noviembre del 2007, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México.
- 6.- Dictamen de Incorporación e Impacto Vial número 21101A000/3943/2007 de fecha 14 de Diciembre del 2007, emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.
- 7.- Cédulas informativas de Zonificación números SRUS/CIZ/4032A/2007 de fecha 31 de marzo de 2008 y SRUS/CIZ/4031/2007 de fecha 14 de enero de 2008, mediante las cuales se establece que la zonificación que se aplica a ambos predios es Habitacional de media densidad.
- 8.- Dictamen de Existencia y Dotación de Servicios de Agua Potable y Drenaje número DG/DCOH/SDT/UEP/023/08 de fecha 22 de Enero de 2008, emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 6, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece que estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que lo sustente; así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o negocios; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.
- 8.- Se confirma el Cambio de Uso del Suelo a fusionar lotes 2 y 3 de la manzana 37 ubicados en Avenida Puente de Tecamachalco en la Colonia Reforma Social (Lomas de San Isidro), conforme a lo establecido en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 93, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Nombre de cargo emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- Las demás que resulten aplicables.*